

EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA PARA LOS SERVICIOS EN PERÍODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS UN 05 EN EL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DEL GRAN VALPARAÍSO

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda que fija normas sobre atribuciones del ministerio de economía en materia de transportes y reestructuración de la subsecretaría de transportes ; el Decreto Ley N° 557 de 1974 que crea el Ministerio de Transportes ; las leyes N°s 18.696, que modifica el artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros, N°19.040, que establece normas para adquisición por el fisco de vehículos que indica y otras disposiciones relativas a la locomoción colectiva de pasajeros, N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones y N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; los Decretos Supremos N° 212 de 1992, que establece el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de pasajeros y N° 1 de 1994, que dispone medidas aplicables a vehículos de servicios de locomoción colectiva urbana en ciudades que indica y modifica Decreto N°168, de 1993, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 130 de fecha 29 de Abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba formato tipo de acto administrativo que establece perímetro de exclusión de la ley N°18.696; la Resolución Exenta N° 2876 de fecha 26 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Aprueba Manual Para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas"; la Resolución Exenta N° 1888 de fecha 11 de Junio de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Fija el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en el Gran Valparaíso"; la Resolución Exenta N° 1745/2019, que "**Aprueba Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley 18.696 Establecido en Gran Valparaíso**" y sus modificaciones, a través de las Resoluciones Exentas N° 794/2020, N°1781/2020 y N° 2467/2020, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1658/2020 que "Modifica de forma transitoria el Programa de Operación para la Estacionalidad Normal, establece Puntos de Control y Lista de Pasadas Programadas de la Unidad de Negocios UN05 del Perímetro de Exclusión del Gran Valparaíso" y sus rectificaciones a través de las Resoluciones Exentas N°s 1715/2020 y 1755/2020, la Resolución Exenta N°742/2020, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; la justificación presentada por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio, módulo Eventos Exógenos, por parte de BUSES DEL GRAN VALPARAISO S.A., N° 18914196; las Resoluciones N°s 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable a esta materia.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°1888 de 11 de Junio de 2018, el Ministerio de Transportes procedió a fijar el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en el Gran Valparaíso.

2. Que, a través de la Resolución Exenta N°1745 del 19 de Junio de 2019 y sus modificaciones, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobó las Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley N°18.696 Establecido en Gran Valparaíso.

3. Que, por intermedio de la Resolución Exenta N° 1658 del 27 de octubre de 2020 y sus rectificaciones a través de las Resoluciones Exentas N°s 1715/2020 y 1755/2020, la Secretaría Regional Ministerial modificó de forma transitoria el Programa Operacional para la Estacionalidad Normal, estableciendo Frecuencias, Puntos de Control y Lista de Pasadas de la Unidad de Negocios UN 05 del Perímetro de Exclusión del Gran Valparaíso.

4. Que, a través de la Resolución Exenta N°2876 del 26 de septiembre de 2018, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones aprobó el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas.

5. Que, con fecha 30 de Noviembre de 2020, BUSES DEL GRAN VALPARAISO S.A. UN 05, por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio (SIGIS), módulo Eventos Exógenos, presentó la Solicitud N° 18914196, reportando problemas en la operación del servicio 513 durante el día 30 de Noviembre de 2020 entre las 06:00 hrs. y las 21:00 hrs. para ambos sentidos, debido a las obras que se encuentran en ejecución en el camino Cintura entre las calles Eyzaguirre y Jose Tomas Ramos en la comuna de Valparaíso.

6. Que, en conformidad a lo establecido en el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas, citado en el considerando N°5, específicamente en el punto 4. "Identificación de Eventos y Medidas Correctivas", el hecho ocurrido y descrito en el considerando anterior, se encuadra en la clasificación de Evento Operacional Complejo No Planificable, por corresponder al segundo tipo de evento descrito en la Tabla 2, denominado como "Alteraciones Viales".

7. En virtud a lo expuesto en los considerandos anteriores, es posible adoptar la determinación de eliminar las exigencias asociadas a cumplimientos de los indicadores de Frecuencia (ICF) y Regularidad (ICR) en el servicio 513 en el sentido ida para los períodos 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 comprendidos entre las 06:00 hrs. y las 18:59 hrs. y para el sentido regreso para los períodos 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 comprendidos entre las 07:00 y las 19:59 hrs. del día 30 de Noviembre de 2020, debido a factores que no dependen de la voluntad del operador del servicio y que afectaron la correcta prestación, generando incumplimientos en los indicadores antes mencionados.

RESUELVO:

1. **EXCLÚYASE** la exigencia de frecuencia y de regularidad para el día 30 de Noviembre de 2020, el servicio 513 en el sentido ida para los períodos 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 comprendidos entre las 06:00 hrs. y las 18:59 hrs. y para el sentido regreso para los períodos 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 comprendidos entre las 07:00 y las 19:59 hrs., pertenecientes al Plan Operacional Transitorio de la Estacionalidad Normal, para la Unidad de Negocios UN05 a cargo de BUSES DEL GRAN VALPARAISO S.A., según lo señalado a continuación:

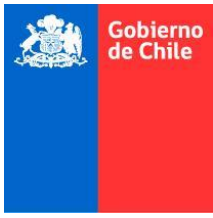
-Servicio 513 Ida:

Período	Horario	Laboral	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
6	06:00-06:59	Baja	0
7	07:00-07:59	Alta	0
8	08:00-08:59	Alta	0
9	09:00-09:59	Alta	0
10	10:00-10:59	Alta	0
11	11:00-11:59	Media	0
12	12:00-12:59	Media	0
13	13:00-13:59	Media	0
14	14:00-14:59	Media	0
15	15:00-15:59	Media	0
16	16:00-16:59	Alta	0
17	17:00-17:59	Alta	0
18	18:00- 18:59	Media	0
Total			0

-Servicio 513 Regreso:

Período	Horario	Laboral	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
7	07:00-07:59	Baja	0
8	08:00-08:59	Alta	0
9	09:00-09:59	Alta	0
10	10:00-10:59	Alta	0
11	11:00-11:59	Media	0
12	12:00-12:59	Media	0
13	13:00-13:59	Media	0
14	14:00-14:59	Media	0
15	15:00-15:59	Media	0
16	16:00-16:59	Alta	0
17	17:00-17:59	Alta	0
18	18:00-18:59	Alta	0
19	19:00- 19:59	Media	0
Total			0

2. NOTIFÍQUESE, vía correo electrónico, la presente Resolución Exenta, al representante legal y al asesor técnico operacional de la Empresa de Buses del Gran Valparaíso S.A., Unidad de Negocio UN 05, Sr. Héctor Alonso Figueroa López , cédula de identidad N° 8.248.100-1, y al Sr. Byron Cerda Bugueño, cédula de identidad N° 16483621-5, a los correos electrónicos afigueroa17@hotmail.com y byron.cerda.b@gmail.com, respectivamente.



ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

Distribución:

REPRESENTANTE LEGAL BUSES DEL GRAN VALPARAÍSO S.A
ASESOR TÉCNICO OPERACIONAL BUSES DEL GRAN VALPARAÍSO S.A
CLAUDIA ANDREA BRIONES - ENCARGADO(A) DE CONTROL DE
CUMPLIMIENTO - CONTROL DE CUMPLIMIENTO
ROCÍO BELÉN PINTO - ANALISTA DE ELECTROMOVILIDAD - MACROZONA
URBANA CENTRO Y ELECTROMOVILIDAD
DANIÉLA MARÍA DEVOTO - CONSULTOR(A) CONTROL CUMPLIMIENTO -
CONTROL DE CUMPLIMIENTO
MELANIE ANDREA MEZA - ANALISTA JUNIOR DE CONTROL DE
CUMPLIMIENTO - CONTROL DE CUMPLIMIENTO
FRANCO IVÁN ESPINOZA - ANALISTA SENIOR DE CONTROL DE
CUMPLIMIENTO - CONTROL DE CUMPLIMIENTO
FABIÁN JOSÉ BRUNA - ANALISTA JUNIOR DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO -
CONTROL DE CUMPLIMIENTO
GUSTAVO ANDRÉS BARAHONA - ANALISTA SENIOR DE CONTROL DE
CUMPLIMIENTO - CONTROL DE CUMPLIMIENTO
DIEGO MATÍAS DE LA VEGA - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO -
COORDINACION REGIONAL TPR
CAROL LESLY FARREAUT - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO -
COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E48180/2020